

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-097-2023

PARA: Comunidad Universitaria
DE: Rectoría
ASUNTO Medida urgente y excepcional de teletrabajo a las personas funcionarias administrativas y de gestión académico-administrativo que se desplazan desde Cartago, por la afectación del cierre de la autopista Florencia del Castillo.
FECHA: 02 de octubre del 2023



Estimada comunidad universitaria:

En seguimiento a la Circular UNA-R-CIRCC-043-2023 del 11 de abril del 2023 y UNA-R-CIRC-075-2023 04 de julio del 2023, y tomando en consideración la directriz N° 024-MP-MIDEPLAN-MTSS-MOPT publicado en el Alcance N° 179 a la Gaceta N° 171 de 19 de setiembre del 2023, en el cual el Presidente de la República prorroga el teletrabajo ante la afectación por el cierre de La Galera y la autopista Florencio del Castillo.

Con base en lo establecido en la Instrucción UNA-PDRH-DISC-003-2023 publicada el 01 de marzo del 2023 en donde entre otras cosas se indica: "iii. Interés institucional: corresponde a una solicitud de ingreso o prórroga a la *modalidad de teletrabajo para cualquier tipo de jornada, determinada por acuerdo de Vicerrectoría de Administración para los casos del sector administrativo y de Rectoría Adjunta para el sector académico-administrativa y Rectoría para casos no contemplados en los anteriores y es de carácter temporal con posibilidad de prórroga.*"

La directriz establece una instrucción a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada para que se aplique, como medida urgente y excepcional, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para todas las personas funcionarias en aquellos puestos que así lo permitan y que se desplazan a sus centros de trabajo desde la provincia de Cartago y las zonas aledañas, debido la afectación por el cierre de La Galera y la autopista Florencio del Castillo.

La aplicación de esta directriz garantiza que la modalidad de teletrabajo no afecte la continuidad de los servicios públicos prestados en sus instituciones, de manera tal que se logren ajustar los planes de trabajo, bajo el parámetro

principal de la no afectación del servicio que se brinda a las personas usuarias, tanto internas como externas, de la institución.

Los superiores jerárquicos deberán valorar en detalle las solicitudes de las personas que demuestren que se están viendo afectadas, únicamente para quienes cuenten con funciones teletrabajables, garantizando que no se interrumpa el servicio de acuerdo con la organización interna de la instancia. Además, que se realice una evaluación general sobre el rendimiento de aquellas personas que han venido contando con esta situación, con el fin de determinar si es posible la prórroga. De esta manera queda a discreción de los superiores jerárquicos denegar o avalar como medida excepcional, la aplicación del teletrabajo hasta febrero del 2024, y por un máximo de cuatro días.

Atentamente,

M.Ed Francisco González Alvarado
Rector

Lmmm

